



Acoter System

ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZAS

P.I. CAMPO NUEVO C/ NIQUEL, 25

COBEÑA – 28863 MADRID

MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DEL SISTEMA DE NEBULIZACIÓN.

1) LEGISLACIÓN

La legislación aplicable a la instalación de enfriamiento evaporativo por nebulización de agua, al producir aerosoles que se dispersan por el ambiente, está sujeta a las siguientes leyes:

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de legionelosis.

Las siguientes normas se han tenido en consideración para la elaboración de este documento:

- **Circular de la consejería de sanidad y medio ambiente de la Comunidad de Madrid, (documento adjunto).**
- Guía Técnica para la prevención y control de Legionelosis en instalaciones. Capítulo 7. equipos de enfriamiento evaporativo.
- El Real Decreto 865/2003 establece que para todas las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transportes, con la finalidad de evitar la proliferación y posterior propagación de la bacteria Legionela, se elaborará y aplicará un programa de mantenimiento higiénico sanitario adecuado para cada tipo de instalación.
- Los aparatos de enfriamiento evaporativo que pulverizan agua y elementos de refrigeración por aerosolización al aire libre están incluidos dentro de este Real Decreto como instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionela (Artículo 2.2º b y Artículo 2.2º c)

2) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

2.1) DOCUMENTACIÓN

Esquema de funcionamiento hidráulico del sistema, certificados, titulación de personal de mantenimiento, control y riesgo de operaciones.

- Fecha de realización de las tareas de revisión.
- Fecha de realización de las tareas de limpieza y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las instalaciones.
- Protocolo seguido de limpieza.
- Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua (RECOMENDADO).
- Firma del responsable técnico de los tratamientos realizados y el responsable de la instalación.
- Certificado de tratamiento y mantenimiento.

2.2) REVISIÓN, SUSTITUCIÓN E HIGIENIZACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

- **1 Inspección en la puesta en marcha de campaña** con tratamiento desinfectante de tuberías e inyectores de acuerdo a protocolo de actuación.
- **3 Inspecciones mensuales (1 al mes)** con tratamiento desinfectante de tuberías e inyectores de acuerdo a protocolo de actuación.
- Cambio de los cartuchos de filtración dependiendo de la calidad del agua tratada (concentración de sólidos). Sustitución mínimo 1 vez al año, al inicio de temporada.
- Cambio de lámpara ultravioleta del sistema de desinfección cada 7.000 horas de funcionamiento o cuando se funda. (si hubiera).
- Tratamiento anti-incrustaciones.
- Analítica: (OPCIONAL). Seriamente recomendable.
- Cambio de aceite de la bomba de presión.
- Revisión de todas las conexiones eléctricas y cuadro eléctrico.
- Revisión de las conexiones de agua.
- Sustitución, revisión y limpieza de filtro de agua.
- Revisión del buen estado higiénico externo de todos los elementos.

Un cordial saludo.
ACOTER SYSTEM,S.L.
D. Javier Montalvo
91.620.77.77
629.07.66.68

